

DECRETO ALCALDICIO N° 001653

Casablanca, 05 DE AGOSTO DE 2011.

VISTOS:



- 1.- La conveniencia de contar con la presentación de una obra de teatro "Longía", con motivo de la celebración del Día del Niños, en la localidad de La Viñilla de comuna.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **SANDRA BRIONES CABRERA**, cédula de identidad N° 10.545.695-8 para la presentación artística de la obra de Teatro "Longía" por la Compañía de Teatro "María Bonita y Bombón", en la localidad de La Viñilla, con motivo de celebración del día del Niño, por la suma única y total de \$ 122.222. impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios - Programas Sociales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Dir. Finanzas
Alcaldía
Control
Dir. Social
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 05 de agosto de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **SANDRA BRIONES CABRERA**, cédula de identidad N° 10.545.695-8, domiciliada en Avenida Italia N° 160, Agua Santa Alta, Viña del Mar, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar una presentación artística de la obra de teatro "Longía", por la Compañía de Teatro "María Bonita y Bombón" en la localidad de La Viñilla, con motivo de celebración del Día del Niño.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 122.222.- impuesto incluido, pagadero una vez realizado el cometido previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La prestación se realizará el día martes 09 de agosto del año en curso a las 17:00 hrs. en la localidad de La Viñilla.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad y será responsabilidad del prestador el traslado de los artista.

SEPTIMO: El traslado del artista es de responsabilidad del prestador.

OCTAVO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

NOVENO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

DECIMO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 300.000.-

UNDECIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 224 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

DUODECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


SANDRA BRIONES CABRERA


MANUEL JESUS VERA DELGADO



ALCALDE DE CASABLANCA